

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

Año	2025
Nº Exp.	CASES/001 – Formación de promotores en IA

1.- ANTECEDENTES.

La Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales (en adelante, GDR), en su calidad de entidad colaboradora en la gestión de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER 2023–2027, ha definido como eje prioritario el refuerzo de las capacidades técnicas del tejido socioeconómico de su Zona Rural Leader (ZRL), con el fin de favorecer la generación de proyectos innovadores, viables y alineados con los objetivos estratégicos del programa.

En este marco, el GDR considera esencial impulsar actuaciones de animación territorial y formación especializada, tanto previas como posteriores a la publicación de las convocatorias de ayuda, como herramienta clave para:

- Promover la movilización activa de los agentes locales;
- Democratizar el acceso a los fondos LEADER, especialmente en colectivos y zonas con menor nivel de digitalización;
- Y evitar la infrautilización de los recursos públicos asignados.

Una de las líneas más innovadoras de esta estrategia es la introducción de tecnologías de Inteligencia Artificial (IA) como apoyo al diseño, redacción y planificación de proyectos de desarrollo local, en línea con los principios de sostenibilidad, eficiencia y digitalización que promueve la programación LEADER 2023–2027.

La formación prevista tiene como finalidad:

- Capacitar a promotores potenciales en el uso responsable, ético y eficaz de herramientas de IA aplicadas a la formulación de proyectos (como ChatGPT de OpenAI, Gemini de Google o plataformas de asistencia inteligente);
- Mejorar la calidad técnica de las solicitudes de ayuda presentadas;
- Y reducir barreras de acceso al conocimiento técnico especializado por parte de la población beneficiaria.

Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de 19 de noviembre de 2024 se ha aprobado la selección de la Estrategia de Desarrollo Local presentada por el Grupo de Desarrollo Rural candidato del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales y reconociéndolo como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2023-2027, siendo la asignación financiera para todo el periodo de 6.060.637,60 €, siendo aceptada por este con fecha 25 de noviembre de 2024.

Mediante Resolución de 13 de febrero de 2025, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se hace público el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía 2023-2027, su denominación, la Zona Rural Leader asignada, su código y la asignación

económica destinada a la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local seleccionadas, siendo la financiación asignada para las distintas intervenciones, la siguiente:

FINANCIACIÓN INDICATIVA PARA LA ZONA RURAL LEADER DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES (CA41) CORRESPONDIENTE A LAS INTERVENCIONES 7119.2, 7119.3 y 7119.4 DEL PEPAC 2023-2027	
Intervención 7119.2	4.454.568,63 euros
Intervención 7119.3	90.909,57 euros
Intervención 7119.4	1.515.159,40 euros
IMPORTE TOTAL	6.060.637,60 euros

El GDR del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales ha presentado a la Convocatoria realizada mediante Resolución de 9 de abril de 2025, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 24 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para apoyar los costes de gestión, seguimiento y evaluación de las estrategias de desarrollo local y su animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, en el marco de la Intervención 7119.4 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 de España, una solicitud de ayuda, que en virtud del artículo 5.4.2 “Gastos subvencionables. Resto de gastos subvencionables” de la propia Orden, incluye en esta categoría “aquellas operaciones destinadas a la animación y promoción de la EDLL, con el fin de facilitar el intercambio entre las partes interesadas para suministrar información y fomentar dicha estrategia, y para apoyar a los beneficiarios potenciales con vistas a desarrollar operaciones, preparar solicitudes, facilitar información y asesoramiento para la preparación y concreción de los proyectos a llevar a cabo. También se consideran dentro de este apartado las actuaciones encaminadas a dar publicidad a la EDLL, a través de la participación en foros, jornadas, seminarios, redes sociales o cualquier otro medio similar”; siendo elegibles estos gastos, en aplicación del art. 7 “Periodo de subvencionabilidad de los gastos” desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de diciembre de 2029.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación del “**Servicio de Formación en Inteligencia Artificial y elaboración de material didáctico especializado destinado a los solicitantes de las ayudas en el marco de la EDLL 23–27**”, gestionada por la Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales.

El contrato comprende, de forma integrada, las siguientes prestaciones:

- Diseño, elaboración y adaptación de material didáctico técnico, orientado a la adquisición de competencias prácticas en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial aplicadas a la formulación y mejora de proyectos subvencionables;
- Impartición de formación presencial especializada, dirigida a personas y entidades solicitantes de ayudas LEADER, con un enfoque aplicado, participativo y adaptado al contexto rural del territorio.

Estas actuaciones forman parte de las medidas de animación territorial previstas en la EDLL 23–27, y tienen como finalidad fortalecer las capacidades técnicas de los potenciales beneficiarios, mejorar la calidad de las solicitudes de ayuda y fomentar un uso más eficaz y equitativo de los recursos públicos disponibles en el marco del programa LEADER.

3.- ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

El alcance y las especificaciones del servicio a contratar para la ejecución del contrato es el siguiente:

A. Diseño y elaboración del material didáctico:

El contrato comprenderá, como una de sus prestaciones principales, el diseño, redacción, estructuración y entrega de material didáctico especializado, adaptado a la formación de potenciales beneficiarios de ayudas Leader en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial aplicadas a la formulación de proyectos subvencionables. Esta prestación incluirá de forma expresa:

- La producción de contenidos pedagógicos estructurados por módulos formativos, con enfoque eminentemente práctico y aplicado, orientado a facilitar la comprensión y participación activa de los asistentes durante las sesiones formativas.
- La elaboración de un dossier didáctico completo, con una extensión mínima de 30 a 40 páginas, redactado en lenguaje claro y accesible, que incluirá:
 - Guías básicas y avanzadas de uso de herramientas de IA (OpenAI – ChatGPT, Gemini, NotebookKLM u otras equivalentes).
 - Ejemplos prácticos adaptados al contexto real de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Litoral de la Janda y Los Alcornocales.
 - Ejercicios guiados que permitan aplicar el contenido al diseño concreto de proyectos subvencionables (tanto productivos como no productivos).
 - Recomendaciones metodológicas sobre cómo integrar la IA en los distintos apartados de un proyecto: justificación, objetivos, coherencia con la EDLL, viabilidad, presupuesto, etc.
- La elaboración de materiales complementarios de apoyo pedagógico, entre los que se incluirán:
 - Una presentación multimedia editable por cada módulo, adecuada para su uso en sesiones presenciales o virtuales.
 - Fichas de ejercicios prácticos y plantillas estructuradas para su uso individual o colectivo.
 - Un recopilatorio de recursos adicionales, tales como accesos a herramientas digitales, bibliografía básica, normativa de referencia, enlaces útiles y materiales audiovisuales, si procede.
- Todos los materiales deberán ser entregados en formato digital editable (preferentemente .docx, .pptx u ODT/ODP), así como en formato PDF no editable para su difusión, y deberán cumplir con los criterios de accesibilidad universal, así como con los principios de lenguaje claro, enfoque inclusivo y adecuación al nivel competencial del público destinatario.

B. Impartición de sesiones formativas:

El contrato incluirá igualmente la prestación del servicio de 1 edición de formación presencial, a través del diseño, organización e impartición de sesiones prácticas dirigidas a personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la convocatoria de ayudas Leader vinculadas a la Estrategia de Desarrollo Local Leader (EDLL) 2023–2027 del Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales.

Estas sesiones formativas tendrán las siguientes características técnicas y metodológicas:

- Se desarrollarán en formato de taller práctico presencial, con una duración estimada de 3,5 a 4 horas por sesión, estructurada en torno a ejercicios aplicados y resolución de casos reales o simulados, con acompañamiento personalizado.
- Cada sesión tendrá un enfoque participativo e interactivo, permitiendo a los asistentes trabajar directamente sobre sus propias ideas de proyecto, aplicando en tiempo real los conocimientos adquiridos con el apoyo de la persona formadora.
- Se trabajará con herramientas de uso extendido y acceso libre como OpenAI – ChatGPT, Gemini, NotebookLM, u otras plataformas análogas, adaptando los contenidos al nivel de familiaridad tecnológica de las personas participantes.
- El adjudicatario deberá garantizar la adecuación del enfoque didáctico a colectivos diversos, incluyendo personas sin formación técnica previa, fomentando un aprendizaje significativo, inclusivo y alineado con los principios del desarrollo local participativo.
- Las sesiones se desarrollarán en cada uno de los 16 municipios del ámbito de actuación del GDR, en fechas acordadas previamente con la entidad.
- Al término de cada sesión, el adjudicatario deberá entregar al GDR: un informe de actividad, con la relación de asistentes, valoración metodológica, incidencias y observaciones.

Estructura de contenidos: módulos formativos

Las sesiones se organizarán en torno a cuatro módulos temáticos, que podrán ser combinados o secuenciados en función del perfil del grupo destinatario, garantizando la cobertura integral de los aspectos clave para la formulación de proyectos subvencionables:

Módulo 1 – El contexto Leader y la IA como aliada en el diseño de proyectos

- Introducción al enfoque Leader, objetivos de la EDLL 2023–2027 y funciones del GDR **(impartido por personal del GDR)**.
- Explicación de las bases reguladoras, líneas de ayuda y tipología de ayudas: productivas vs. no productivas **(impartido por personal del GDR)**.
- Primeros pasos con herramientas de IA para estructurar ideas de proyecto de forma clara, coherente y alineada con el marco estratégico, enfatizando que la IA es una herramienta de apoyo que facilita la comprensión y el cumplimiento de la importancia crítica de las bases reguladoras y la Estrategia de Desarrollo Local Leader (EDLL), pero no sustituye la validación humana ni la evaluación del GDR.

Módulo 2 – Desarrollo y ajuste del proyecto con la IA

- Técnicas asistidas por IA para definir un título de proyecto que sintetice su objetivo final, no solo las inversiones, así como sus objetivos, destinatarios, actividades clave e impacto esperado.
- Identificación de necesidades, potencialidades e innovación según la EDLL del territorio.
- Revisión de criterios de elegibilidad, normativas aplicables (incluyendo la normativa local y sectorial exigida en las bases reguladoras) y elementos técnicos exigidos en la convocatoria.

Módulo 3 – Redacción y perfeccionamiento técnico del proyecto

- Uso de la IA para redactar secciones clave: título, objetivos, justificación, cronograma, presupuesto y plan de viabilidad.
- Aplicación diferenciada para proyectos productivos (enfocados en inversión) y no productivos (con posibilidad de gasto corriente).
- Revisión estructural y coherencia global del proyecto conforme a las bases y la EDLL.

Módulo 4 – Cierre, recursos y autonomía futura

- Reflexión sobre el uso responsable de la IA como herramienta de apoyo, no sustitución.
- Análisis de casos de uso ilustrativos que demuestren su eficacia para mejorar la calidad de los proyectos.
- Orientación a recursos gratuitos disponibles y recordatorio de los canales de apoyo del GDR para revisión y acompañamiento.

4.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Las personas licitadoras deberán presentar una propuesta técnica estructurada, en la que describan de forma clara, ordenada y suficiente su planteamiento para la ejecución del contrato, de modo que pueda verificarse su capacidad para cumplir con las prestaciones exigidas en el objeto y alcance de este contrato:

La propuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

A. Estrategia general de ejecución

- Descripción general del enfoque metodológico propuesto para el diseño del material didáctico y la impartición de las sesiones formativas.
- Adecuación del planteamiento al contexto rural y al perfil de los potenciales beneficiarios de las ayudas LEADER.

B. Diseño y elaboración del material didáctico

- Esquema o índice preliminar de contenidos formativos, con indicación del enfoque práctico y modular.
- Propuesta de metodología para el diseño de materiales adaptados a públicos diversos, con lenguaje claro, recursos accesibles y enfoque inclusivo.
- Descripción de los tipos de materiales previstos (dossier, presentaciones, ejercicios, plantillas, recursos adicionales), sin necesidad de entregarlos aún.
- Compromiso de entrega en los formatos y condiciones establecidos en los pliegos (editable y PDF, accesibilidad, cesión de derechos, etc.).

C. Plan de formación presencial

- Descripción del modelo de sesiones presenciales: enfoque didáctico, grado de participación, nivel de personalización, etc.

- Propuesta organizativa: número de formadores, planificación temporal, metodología aplicada.
- Adaptación del planteamiento formativo a la heterogeneidad de conocimientos técnicos y digitales del público objetivo.

D. Adecuación a los módulos temáticos previstos

- Declaración de compromiso con la estructura modular recogida en el PPTP (Módulos 1 a 4), con breve explicación de cómo se abordarán los contenidos previstos en cada módulo, sin necesidad de desarrollar materiales aún.

E. Cronograma orientativo

- Propuesta de calendario o fases de ejecución (diseño de materiales e impartición de sesiones), con fechas aproximadas o dependientes de la coordinación con el GDR.

F. Coordinación, calidad y seguimiento

- Mecanismos previstos para la coordinación con el equipo técnico del GDR y validación de materiales.
- Compromiso de entrega de informes de actividad y seguimiento.
- Medidas para asegurar la calidad del proceso, accesibilidad, lenguaje inclusivo, confidencialidad y cumplimiento normativo en materia de protección de datos.

G. Compromisos vinculados a los criterios de adjudicación

La propuesta técnica deberá recoger expresamente, en un apartado separado, aquellos elementos que se correspondan con criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor, conforme al PCAP, y que supongan una mejora o valor añadido sobre el alcance mínimo del contrato.

En particular, deberá indicarse con claridad:

La descripción de los compromisos adicionales que justifican la obtención de puntuación en los criterios de adjudicación, tales como:

- Propuesta de plataforma o entorno virtual complementario de aprendizaje.
- Sistema de seguimiento o resolución de dudas postformación (ej. tutorías online, canal de consulta, etc.).

Observaciones:

No será necesario adjuntar los materiales formativos ni realizar simulaciones. La propuesta técnica tiene carácter descriptivo y deberá permitir evaluar la viabilidad, coherencia y adecuación de la oferta a las necesidades descritas en el PPTP.

La valoración de esta propuesta técnica se realizará conforme a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), en los términos previstos en el artículo 145 y concordantes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

5.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1. Los servicios objeto del presente contrato se efectuarán en coordinación con el GDR.

5.2. Desarrollo del servicio. La entidad o persona adjudicataria deberá nombrar un responsable, que será el interlocutor único con las personas responsables nombradas por el GDR. Ambas interlocuciones se reunirán, al menos, 2 veces durante el periodo de ejecución del contrato, una para la verificación del material didáctico elaborado y una durante la impartición de las sesiones formativas, además de una al inicio del contrato y una al finalizar la ejecución del contrato. Adicionalmente se desarrollará una reunión final de análisis y evaluación tras la finalización de ambas ediciones, con carácter previo a la justificación de la actuación ante el organismo pagador. En el caso de sustanciarse alguna o todas las prórrogas previstas, se mantendrán las correspondientes reuniones, conforme a lo indicado anteriormente.

5.4. Medios humanos. La entidad o persona adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato un número de profesionales suficientes, con un mínimo de 1 docente formador especializado en IA y gestión de proyectos, garantizando su permanencia, así como la cobertura de las bajas que se produjeran garantizando la continuidad de la prestación. Todas las personas adscritas al contrato deberán acreditar documentalmente una experiencia en formación en Inteligencia Artificial de al menos 80 horas de carga lectiva impartida y contar con una titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, en las ramas de CC. SS. y Jurídicas o Ingeniería y Arquitectura o Ciencias - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, en las ramas de CC. SS. y Jurídicas o Ingeniería y Arquitectura o Ciencias - Técnico o Técnico Superior de la familia profesional de informática y comunicaciones - Certificados de profesionalidad de nivel 2 o 3 de la familia profesional de informática y comunicaciones.

La entidad o persona adjudicataria asume el compromiso de contratar a dicho/as profesionales, como condición esencial de ejecución del contrato.

La identificación de las personas asignadas al proyecto de forma permanente deberá ser comunicada a en el plazo máximo de ocho días desde la adjudicación del contrato, con especificación de su cualificación profesional y los cometidos que a cada persona trabajadora correspondan.

EL GDR contratante no asumirá vinculación alguna con el personal que participe en la ejecución de este contrato, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad.

6.- PLAZO Y FASES DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en dos fases diferenciadas conforme al calendario de actividades previsto por el Grupo de Desarrollo Rural:

- Primera fase: Elaboración del material didáctico entre los meses de septiembre y octubre de 2025.
- Segunda fase: Desarrollo de la sesión formativa presencial entre los meses de octubre y diciembre de 2025.

El adjudicatario deberá presentar un cronograma detallado por fases, que será consensuado y validado por el GDR, garantizando el cumplimiento de los plazos indicados y su adecuación a la planificación operativa de la Estrategia de Desarrollo Local Leader 2023–2027.

El plazo de ejecución del contrato se podrá prorrogar por acuerdo de ambas partes por causas derivadas de los retrasos en la publicación de las bases reguladoras, de la convocatoria de ayudas que regularán la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Leader 2023–2027.

7.- COORDINACIÓN TÉCNICA CON EL GDR.

La persona o equipo adjudicatario mantendrá una coordinación permanente con el personal técnico del GDR, tanto en el diseño y validación de los contenidos como en la preparación logística y pedagógica de las sesiones. Cualquier cambio o modificación deberá ser previamente autorizado por el GDR.

El GDR garantizará que los espacios de impartición en cada municipio dispongan de los medios técnicos básicos necesarios: proyector, pantalla, conexión a internet estable y un entorno adecuado para el desarrollo de un taller práctico (mesas, asientos cómodos, enchufes).

Los materiales de la primera sesión deberán entregarse con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha programada de impartición para su verificación por parte del GDR.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y CESIÓN DE USO.

La documentación elaborada será propiedad del GDR del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales, y el adjudicatario cederá expresamente los derechos de uso, reproducción, adaptación y difusión no comercial, respetando la autoría técnica. El contenido podrá ser reutilizado por el GDR dentro del marco de la Intervención 7119 del Plan Estratégico de la PAC 2023–2027.

El adjudicatario deberá asegurar la estricta confidencialidad de la información relativa a las ideas de proyecto compartidas por los participantes durante las sesiones, utilizándolas exclusivamente para fines formativos y garantizando su protección y no difusión.

9.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:

En caso de que el adjudicatario acceda o trate datos personales de los participantes, deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD), así como con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El adjudicatario actuará, en su caso, como encargado del tratamiento, debiendo firmar el correspondiente acuerdo con el responsable del tratamiento, y aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales tratados

10.- LENGUAJE NO SEXISTA Y ACCESIBILIDAD.

Todos los materiales, recursos y comunicaciones deberán cumplir con los criterios de lenguaje no sexista, comunicación inclusiva y accesibilidad universal, en cumplimiento de la:

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía,
- Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía,
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

- y la normativa autonómica en materia de comunicación institucional.

Se evitarán imágenes o estereotipos de género, y se fomentarán valores de igualdad, corresponsabilidad y pluralidad de roles entre mujeres y hombres.

11.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

Toda actividad, documento, imagen, presentación o recurso producido en el marco de este contrato deberá dar cumplimiento de las normas de visibilidad, información y publicidad establecidas por la Unión Europea y la Junta de Andalucía. En el caso de actuaciones e intervenciones cofinanciadas por LEADER, se debe incluir el emblema de la Unión Europea junto con la referencia a la cofinanciación, los logos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Fondos Europeos, la Junta de Andalucía, y el GDR correspondiente. Además, se deberá incluir la palabra LEADER con el eslogan «Desarrollo liderado por las comunidades locales». Este lema no debe alinearse con los demás logos institucionales.

En Vejer de la Frontera, a 31 de julio de 2025

EL DIRECTOR - GERENTE

Fdo.: Carlos Romero Valiente